

# Proceso de Matrícula

“Por una formación inicial docente intercultural y humanista,  
coherente con la educabilidad del ser humano”

ESCUELA DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR PEDAGÓGICA  
PÚBLICA “LAMAS”

2022»

## Proceso de matrícula

La matrícula es el procedimiento por el cual el estudiante se registra en cursos, módulos y electivos que se desarrollan dentro de un semestre o período académico, que acredita su condición de estudiante e implica el compromiso de cumplir los deberes y ser sujeto de los derechos establecidos en el presente Manual de Procesos Académicos.

Se consideran aptos para matricularse en la EESP a los estudiantes que cumplan con los requisitos de acceso establecidos por el Instituto en el Manual de Procesos Académicos, de conformidad con las normas que emite el MINEDU y son los siguientes:

- En el I ciclo académico: haber obtenido vacante en el proceso de admisión.
- En el II al VIII ciclo académico: haber aprobado el 75% de los créditos del ciclo académico inmediatamente anterior, a excepción de los casos de convalidación. En el IX semestre académico: haber aprobado todos los cursos hasta el VIII semestre académico y contar con la resolución de aprobación del proyecto de investigación con fines de titulación.
- En el X semestre académico: haber aprobado los cursos del IX ciclo.

En el acto de la matrícula todo estudiante debe presentar: comprobante de pago emitido por Unidad Administrativa por concepto de matrícula regular.

### **De los requisitos para acceder a la matrícula**

Para el caso de los ingresantes al primer semestre académico en la EESP – Lamas, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Generación de ficha de matrícula a través del SIA. en plazos establecida por la EESP

- Certificado de estudios que acredite haber concluido la Educación Básica, si dicho certificado no fue presentado durante el proceso de admisión.

Corresponde a la EESP verificar que el ingresante al primer semestre académico cuente con una vacante obtenida en un proceso de admisión en cualquiera de sus modalidades.

Para el caso de los estudiantes del segundo al décimo semestre académico la EESP, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber aprobado el setenta y cinco por ciento (75%) o más de los créditos del segundo al séptimo ciclo para matricularse en el siguiente.
- Haber aprobado el cien por ciento (100%) de créditos del octavo o noveno semestre académico, para matricularse en el noveno o décimo semestre, respectivamente.

Los profesionales titulados previa convalidación de estudios podrán matricularse, siempre y cuando no supere la meta de ingresantes aprobada.

Los estudiantes que lograron traslado externo, previa convalidación de estudios, siempre que no supere la meta aprobada por la superioridad.

El Jefe de la Unidad Académica podrá autorizar la matrícula extemporánea de estudiantes dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de la fecha de cierre de matrícula, previo pago con recargo que no excederá del 35% del costo total de la matrícula regular.

Para que un estudiante sea matriculado en el semestre académico siguiente, tiene que matricularse en el/los curso/s desaprobada/s, porque SIA no acepta dicha matrícula.

Si el ingresante a la EESP no se matricula dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes de iniciado el proceso de matrícula, y no realiza la reserva de la misma, su vacante queda liberada para ser cubierta por otro postulante que haya obtenido nota aprobatoria y que no haya alcanzado vacante en estricto orden de mérito.

La EESP, a solicitud del ingresante o estudiante, según corresponda, pueden reservar la matrícula antes de iniciar el semestre o período académico.

El estudiante puede solicitar licencia de estudios una vez matriculado por causas justificadas como: salud y asuntos personales.

La Dirección General, mediante R.D. generada por el SIA podrá otorgar licencia de estudios a partir del término del I semestre académico, a solicitud del estudiante, hasta por un período de dos (2) años, dentro de los cuales podrá reingresar.

Los estudiantes al concluir su licencia de estudios podrán reincorporarse al semestre académico que corresponda, teniendo en cuenta los requisitos establecidos para la matrícula.

Se considera abandono de estudios profesionales cuando los estudiantes dejan de asistir sin solicitar licencia de estudios durante veinte (20) días hábiles consecutivos.

Cuando un estudiante, después del período de licencia, retorne a los estudios regulares y no encuentre vacante en su programa de estudios, podrá ser admitido su traslado interno a otro programa de estudios siempre y cuando existe vacante, de lo contrario, se le otorgará las facilidades para realizar el traslado externo a otra institución que tenga el programa de estudio.

En la EESP, la reserva de matrícula y/o licencia de estudios, en conjunto, no puede exceder a cuatro (4) semestres o periodos académicos.

Los responsables de Secretaría Académica la EESP registran en el SIA- MINEDU la duración de la reserva de matrícula o licencia de estudios otorgada a los ingresantes o estudiantes.

### Del flujograma del proceso de matrícula

Figura 3. El flujograma que grafica el proceso de matrícula es:



